2. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z0ZK-CKJW-WURG-BE40
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

2. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS GENERALES.

2.1 DEFINICIÓN.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas constituye el conjunto de especificaciones, prescripciones, criterios y normas, que servirán de base para regular la ejecución de las obras y servicios incluidos en la presente propuesta.

En su contenido se recogen además la descripción de los trabajos, las condiciones que han de satisfacer los materiales y su mano de obra, y las instrucciones para la ejecución, medición y abono de los mismos.

Regirá en unión con las disposiciones de carácter general que se relaciona en el presente capítulo.

2.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El pliego de Prescripciones Técnicas se aplicará en la ejecución, control, dirección e inspección de las obras y servicios correspondientes a la presente propuesta.

El pliego de Prescripciones Técnicas establece la definición de las obras y servicios en cuanto a su naturaleza y características físicas.

2.3 COMPATIBILIDAD Y RELACIÓN ENTRE DICHOS DOCUMENTOS.

En caso de contradicción o incompatibilidad entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo prescrito en este último documento.

Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y omitido en los planos, o viceversa, deberá ser ejecutado como si estuviese contenido en ambos documentos.

2.4 OMISIONES O ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN.

Las omisiones de Planos y Pliegos de Prescripciones Técnicas o las descripciones erróneas de detalles de la obra y servicio, que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo el espíritu o la intención expuesta en dichos documentos, o que por su uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no eximen al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles, sino que, por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubiesen sido completa y correctamente especificados.

Para la ejecución de los detalles mencionados, el Contratista preparará unos croquis que propondrá al Director de Obra para su aprobación y posterior ejecución y abono.

En todo caso las contradicciones, omisiones u errores que se adviertan en estos documentos por el Director de obra o por el Contratista habrán de reflejarse preceptivamente en el Libro de Órdenes.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z0ZK-CKJW-WURG-BE40
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

2.5 DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

2.5.1 PARA REPOBLACIÓN.

En todo aquello no indicado expresamente en este pliego de Prescripciones Técnicas, ni se oponga a él, serán de aplicación las siguientes disposiciones;

- *Norma Foral 11/97, de 14 de octubre*, de Régimen Específico de diversas especies forestales autóctonas.
- *Decreto Foral de la Diputación Foral número 101/1994 de 20 de diciembre*, por el que se determinan las distancias entre plantaciones forestales y fincas colindantes.
    - *Directiva 71/161/CEE.*
    - *Orden 3080, de 21 de enero de 1989* (BOE nº 33 de 8-2-89)
- *Orden de 27 de julio de 1993*, del Consejo de Agricultura y Pesca, por la que se establece la normalización de los pasaportes fitosanitarios destinados a la circulación de determinados vegetales, productos vegetales u otros objetos dentro de la Comunidad, y por la que se establecen los procedimientos para la expedición de tales pasaportes y las condiciones y procedimientos para su sustitución.
- *Decreto 27/1992, de 11 de febrero*, sobre mejora de la calidad del pino radiata (pinus radiata) en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- *Pliego de condiciones Técnicas de plantación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid.*
- *Real Decreto 2071/1993 de 26 de noviembre*, relativo a las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Económica Europea de organismos nocivos para los vegetales, así como para la exportación y transito hacia países terceros.

En general, cuantas prescripciones figuren en las Normas, Instrucciones o Reglamentos Oficiales vigentes durante el periodo de ejecución de las obras y servicios que guarden relación con ellas, con sus instalaciones complementarias, ó con los trabajos necesarios para realizarlas, así como las ampliaciones que hubiere de las anteriores.

En caso de discrepancia entre las normas anteriores y salvo manifestación en contra en el Presente Proyecto, se entenderá que es válida la Prescripción más restrictiva.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z0ZK-CKJW-WURG-BE40
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3 CAPITULO III.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS.

3.1 OBRAS Y SERVICIOS COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas se refiere a la Totalidad de las obras y servicios que comprende el **"PROPUESTA DE REPOBLACIÓN DE 17,4 HA. EN EL M.U.P. Nº 6 "SANTA MARINA DE GANGURENGANA" PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE LEZAMA CON CARGO AL FONDO DE MEJORAS."**

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS Y SERVICIOS.

3.3 OBRAS DE REPOBLACIÓN.

Los trabajos de preparación del suelo antes de la reforestación tienen por finalidad:

1. Reducir la competencia que el matorral puede ejercer sobre la plantación.
2. Mejorar el drenaje superficial y otras condiciones adversas del suelo, para la instalación de las jóvenes plantas.
3. Recoger y eliminar los residuos de la corta para facilitar la plantación.
4. Reducir el riesgo de incendios posteriores.

La elección de los métodos a utilizar debe tener en cuenta los costos económicos y los objetivos biológicos que se pretenden, por lo cual, y para una adecuada planificación debe recogerse la mayor información sobre la composición de la vegetación, las características del suelo (drenaje, ph, textura, contenido de materia orgánica, profundidad) y otros aspectos de la fisiografía del terreno, pendientes, arroyos, captaciones de aguas y otras formaciones especiales de interés.

3.3.1 MANEJO DE LOS RESIDUOS DE BIOMASA.

Después de los aprovechamientos forestales, las ramas, puntas y otras especies sin valor deben recogerse para facilitar los trabajos de ahoyado, subsolado y plantación.

Con el mismo fin se procederá a la corta del matorral, poda del arbolado que se ha de conservar y a la selección de los brotes de mejor forma en las especies de interés.

En los terrenos con pendientes superiores al 50%, el trabajo de recogida de los restos de la corta y el matorral debe hacerse de forma manual, apilando los materiales cortados.

En esta labor se utiliza la motosierra para reducir las ramas de mayor tamaño, y la motodesbrozadora para cortar el matorral en pie, de diámetros inferiores a 5 cm.

Si los terrenos tienen pendientes poco pronunciadas este trabajo se hace con la cuchilla frontal del bulldozer, evitando en esta labor el arrastre de la capa superficial del suelo.

También se pueden triturar los residuos con desbrozadoras de martillos o de cadena, evitando así el uso del fuego e incorporando al suelo los restos vegetales triturados. Esta

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z0ZK-CKJW-WURG-BE40
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

labor mejora las condiciones físicas y la formación de agregados, aumenta la capacidad de retención de agua y devuelve los elementos minerales de forma lenta nuevamente al suelo.

Cuando se utiliza el fuego para eliminar los residuos deben de tomarse especiales precauciones para evitar que el fuego pueda afectar a otras zonas arboladas colindantes.

Las medidas más importantes son:

1. Apilar los residuos de la corta y otros matorrales de forma cuidadosa, alejados del borde la parcela,.y separados de otro arbolado que se quiera conservar.
2. Elegir para quemar, días autorizados, sin viento, con suficiente humedad en el suelo como para impedir que el fuego pueda propagarse en superficie y que se perjudique la estructura del suelo y la microfauna existente en los horizontes inferiores.
3. No abandonar el fuego, hasta que esté completamente apagado, y sea imposible que se reavive.
4. Mantener durante estos trabajos personal suficiente, y otros medios auxiliares como depósitos de agua, herramientas de control del fuego, etc.
5. Además, antes de las labores de quema, se habrán preparado los cortafuegos de anchura suficiente, debiendo comunicar al teléfono de Base Gorria (944.465.297), el inicio de los trabajos de quema.
6. La quema se iniciará habitualmente por las partes altas para que el fuego vaya bajando de forma suave y en el extremo más exterior de la parcela en la dirección del viento, de manera que el avance del fuego sea siempre hacia el interior de la parcela.

3.3.2 PREPARACIÓN DEL SUELO.

La preparación del suelo busca la mejora de las condiciones adversas tales como corregir áreas de encharcamientos y faltas de drenaje, airear zonas compactadas, romper la presencia de capas impermeables etc.

Sin embargo, de forma más amplia el objetivo final de estos trabajos es la preparación de la capa superficial del suelo para acoger la nueva plantación, permitiendo el desarrollo de las raíces de las jóvenes plantas, mejorando la aireación y humedad del suelo y disminuyendo la resistencia a la penetración. Según el tipo de trabajo es posible, además, incorporar la capa superficial de materia orgánica al suelo mineral y controlar el desarrollo de la vegetación herbácea que competiría con la nueva plantación.

El subsolado en profundidad se lleva a cabo con dos o tres rejones, a los que se les suelda unas pequeñas aletas laterales para conseguir una mayor alteración del suelo en la zona de trabajo.

El subsolado debe realizarse con el terreno seco, ya que una excesiva humedad en el suelo durante este trabajo forma un corte vertical que vuelve a cerrarse sin mejorar las condiciones del suelo.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z0ZK-CKJW-WURG-BE40
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Cuando la pendiente del terreno está por debajo del 30%, el subsolado se realiza siguiendo la línea de las curvas del nivel; entre el 30 y el 45% el subsolado se efectúa siguiendo las líneas de máxima pendiente; y por encima de esta pendiente el subsolado será discontinuo o puede elegirse el ahoyado con subsolador para evitar los procesos de erosión superficial por las aguas de escorrentía.

Cuando el terreno que se prepara esté alejado de caminos o sea de dimensiones reducidas que no justifique el transporte de la maquinaria o tenga pendientes excesivas que impiden su uso, se elegirá el ahoyado manual.

El ahoyado, se comienza, rozando la capa superficial de la vegetación de herbáceas en un marco de 0.4x0.4 m. A continuación, se comienza a remover el suelo desde la parte inferior formando una pequeña terraza en la superficie para permitir la infiltración del agua de lluvia.

La profundidad que debe alcanzarse para las coníferas no será inferior a 25 cm y para las frondosas, 35 cm. En el primer caso y teniendo en cuenta el menor volumen del sistema radical de las coníferas no es necesario extraer la tierra del hoyo, mientras que para la plantación de especies frondosas es conveniente utilizar el hoyo abierto.

Los hoyos se alinearán en dirección de la máxima pendiente, con distancias regulares para facilitar los trabajos posteriores de desbroce. La separación entre hoyos está en función de la densidad que se establezca, aconsejándose una separación entre filas no menor de 2.50 metros para poder mecanizar los trabajos posteriores de aclareos y saca de la madera.

3.3.3 SUMINISTRO DE LA PLANTA, TRANSPORTE DE LA PLANTA, ALMACENAMIENTO EN VIVERO Y EN EL MONTE.

Uno de los aspectos que influyen de manera importante en el éxito de las repoblaciones es la calidad de la planta utilizada en las mismas, así como el manejo de la planta desde la salida del vivero hasta su puesta en el monte. Por este motivo se incluyen en este apartado las condiciones mínimas de calidad, estado sanitario, procedencia y tamaño que serán exigidas al material aportado para las repoblaciones en aquellos casos que éste deba ser suministrado por la Contrata, teniendo en cuenta además que en todos los casos debe ser autorizado por el Director de Obra.

El transporte se realizará en camiones Isotermos desde el lugar de origen a un vivero auxiliar donde la planta deberá estar protegida del sol y el aire.

En el vivero auxiliar la planta se mantendrá con la humedad óptima pudiéndose realizar los riegos que sean necesarios.

Durante los trabajos de plantación se atenderá especialmente al almacenamiento de la planta en el monte, evitando la exposición directa al aire, el calor, etc., de la parte radicular, para lo cual se tomarán las medidas oportunas de aviverado en zonas húmedas, y protegidas del sol y heladas, así como para su conservación hasta el momento de la plantación, protegidas también de la acción del ganado.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z0ZK-CKJW-WURG-BE40
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.3.3.1 Planta a raíz desnuda.

Tradicionalmente se ha utilizado la planta a raíz desnuda, al ser éste el sistema más usado en los viveros, por la menor exigencia de mecanización, o simplemente por los menores costos de producción.

La planta tanto de conífera, como de frondosa habrá sido repicada en vivero y se habrán obtenido ramificaciones secundarias a partir de la raíz cortada.

El tallo presentará una guía definida, libre de heridas, ataques de hongos y síntomas de heladas y el sistema radicular tendrá una ramificación abundante y sana y las raíces tendrán cortes limpios.

Este tipo de planta exige un cuidado mayor en el transporte y almacenamiento en el vivero y en el monte, evitando la exposición directa de las raíces al viento o al sol.

Por este motivo se mantendrán hasta el momento de la plantación aviveradas, soltando los manojos que han servido para el transporte.

3.3.3.2 Planta en contenedor.

Se entiende por planta producida en contenedor, la que se cultiva en los viveros en envases especiales y en sustratos de distintas composiciones. En el vivero esta planta está sometida a controles más precisos de riego, abonado, temperaturas, plagas etc.

La elección correcta del envase tiene especial importancia en la calidad de la planta producida, con mayor incidencia en el desarrollo del sistema radical, tanto en volumen como en estructura y en prevención de defectos de revirado o enrollamiento de la raíz.

Por ello y para cada especie forestal se tendrá en cuenta el volumen total del envase, la profundidad y la presencia de dispositivos para evitar el enrollamiento de la raíz.

Cuando no se utilicen envases desechables, el sistema radical deberá haber colonizado el sustrato de tal forma que éste no se desmorone durante el manejo de la planta en las labores de forestación. Se exigirá una colonización regular del sustrato de manera que se consiga un cepellón consistente, que se mantenga durante las operaciones de plantación, que no siempre son excesivamente cuidadosas con la planta por las dificultades del trabajo en el monte.

Para el cultivo de especies coníferas de una savia se aconseja un volumen del envase superior a 220 cc. y una profundidad mínima de 15 cm.

Para coníferas de dos savias el volumen deberá superar los 300 cc., y la profundidad alcanzará una longitud mínima de 18 cm.

Para especies frondosas el volumen debe ser superior a 300 cc., y se observará que las dimensiones de la boca superior del envase no causen deformaciones en el tallo.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z0ZK-CKJW-WURG-BE40
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Se exigirá una colonización regular del sustrato de manera que se consiga un cepellón consistente, que se mantenga durante las operaciones de plantación, que no siempre son excesivamente cuidadosas con la planta por las dificultades del trabajo en el monte.

Fertilización

Una buena aplicación de nutrientes en el vivero en las fases de desarrollo y de endurecimiento habrá dado por resultado una planta de calidad, siendo positiva la utilización de abonos de liberación lenta en el sustrato para satisfacer las necesidades de la primera época de establecimiento de la planta en el campo.

Micorrización

La presencia de micorrizas naturales o introducidas en la planta de vivero será motivo de valoración superior, en comparación con la planta que carece de ella.[1]

3.3.3.3 Enfermedades y plagas.

Las semillas y plantas de vivero pueden ser atacadas por enfermedades y plagas que pueden transmitirse desde el vivero al campo y arruinar los trabajos de repoblación.

Por lo tanto, al margen de lo que se dirá más tarde, una apreciación visual de la existencia de ataques de insectos, enfermedades foliares y de raíces y daños mecánicos, servirá para desechar la planta con estos síntomas.

Además, la certificación de tratamientos sistémicos en vivero, para el control de insectos masticadores en las primeras fases de la repoblación en el campo es positiva y deseable. En ausencia de estos tratamientos, los mismos son obligatorios para las coníferas antes de proceder a su plantación, por rociado o por inmersión en mezclas de sustancias insecticidas, piretrinas o productos órgano clorados en agua, a las concentraciones apropiadas.

3.3.3.4 Procedencia de la planta.

Para las especies que existe disponibilidad de planta procedente de huerto semillero, y es el caso del pino marítimo, del pino laricio de Córcega y del abeto Douglas, se suministrará planta con etiqueta azul de acuerdo con la normativa comunitaria, exigiéndose el certificado correspondiente al vivero suministrador.

No obstante, a juicio del Ingeniero Director de la obra pueden elegirse otras procedencias de rodales identificados, cuando estime que una procedencia puede tener una mayor

[1] La necesidad de micorrizar la planta forestal tiene mayor importancia cuando la planta va a estar sometida a situaciones difíciles en el monte por el tipo de suelo, deficiencia hídrica o carencia de nutrientes.

Si bien esta simbiosis puede producir efectos favorables en el desarrollo de la planta en el vivero, donde realmente es necesaria la supervivencia de las micorrizas es en el campo, donde éstas favorecen la reducción del porcentaje de marras, mejoran el desarrollo del sistema radical y garantizan un mayor éxito en los trabajos de recuperación de la cubierta forestal

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z0ZK-CKJW-WURG-BE40
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

adaptación a la estación forestal o, cuando se planteen ensayos sobre procedencias, y resistencias a enfermedades, etc., o cualquier otro motivo debidamente justificado.

Para la planta de pino insignis se respetará lo establecido en el *Decreto 27/1992 de 11 de febrero del G.V.*

Cualquier suministro de planta que incumpla lo expuesto anteriormente y de la que sea imposible conocer la procedencia podrá ser, a juicio del Director de Obra, desechada o descontada de la factura final.

3.3.3.5 Normas de calidad de la planta forestal.

Estas normas están referidas especialmente al estado fisiológico y sanitario de las plantas, evaluados por criterios relativamente objetivos, por lo que, con las debidas precauciones, se expondrán aquellos aspectos que pueden constituir motivo de rechazo de las plantas que se suministren y que se recogen en el capítulo sobre el suministro de materiales.

3.3.3.6 Edad y tamaño de la planta.

Según se determine en el capítulo de materiales.

3.3.4 PLANTACIÓN.

Durante los trabajos de plantación se prohíbe el reparto previo de la planta, dejando la misma con anterioridad sobre el hoyo, por los efectos negativos sobre el sistema radicular de la planta.

Para las plantas a raíz desnuda se realizará el embarrado previo a la plantación y para todas, a excepción de aquellas que hayan tenido tratamientos fitosanitarios contra Hylobius con productos sistémicos en vivero, se realizará un tratamiento superficial a base de exagama-90 o piretrinas en disolución acuosa, antes de la plantación.

Cada operario llevará la planta en un balde o bolsa apropiada para el transporte recorriendo la zona de plantación. Esto evita los daños a la raíz por causas mecánicas y por exposición a las condiciones ambientales del momento, (viento, sol, lluvia, etc.).

Para la colocación de la planta en tierra, y si la preparación del suelo ha sido manual mediante ahoyado previo, debiera bastar con introducir la azada de un golpe hasta la profundidad de 20 cm. para colocar la planta.

Si no se alcanzase esta profundidad, por condiciones de pedregosidad u otras, deberá prepararse algo más el suelo, con varios golpes de azada hasta dejar el suelo suelto.

La planta debe ir colocada totalmente vertical en el hoyo sobre el terreno natural excavado, y nunca sobre la zona más inferior del hoyo, que suele recoger la capa de roza superficial y áridos extraídos, donde debido a la presencia espacios porosos no es posible mantener humedad suficiente, ni un contacto estrecho entre la raíz y el suelo.

Cuando la preparación del terreno se haya realizado mediante subsolado lineal y no existen condiciones de encharcamiento especiales, es necesario romper el surco que forman los

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z0ZK-CKJW-WURG-BE40
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

rejones y a media altura del surco, se forma la base para la plantación, de manera que las aguas de escorrentía superficial procedentes de las lluvias no den lugar a que la planta pueda ser arrastrada, o tapada por las tierras que transportan.

Al mismo tiempo al romper el surco, se corta el cauce de la escorrentía superficial y se facilita la infiltración del agua, que ha de constituir las reservas de este elemento durante los períodos de sequía.

Cuando existen condiciones de encharcamiento y el nivel freático de las aguas es alto, aunque únicamente sea estacional, se hará el asiento para la planta en la parte superior del surco.

En zonas muy pedregosas y por lo tanto propensas a situaciones de estrés hídrico por falta de retención del agua del suelo, se formará el asiento para la planta en el fondo del surco.

Siempre que la preparación del suelo haya sido mecanizada, es necesario remover ligeramente el suelo donde va a ir colocada la planta.

Una vez hecho el hoyo para la planta, y cuando se use planta a raíz desnuda y antes de apretar la tierra contra la raíz se tirará del tallo hacia arriba para evitar que las raíces queden torcidas. La planta deberá quedar completamente vertical, y la profundidad de plantación será similar a la que ha tenido la planta en vivero; en el caso de utilizar planta con envase la superficie del sustrato quedará ligeramente cubierta con tierra y en este caso es suficiente con unos golpes con el ojo de la azada en torno a la planta para conseguir un contacto libre de aire entre el sustrato y el suelo. En las plantaciones a raíz desnuda, esta presión sobre el suelo deber ser mayor. Especial atención se prestará a la verticalidad de las raíces y del tallo en el momento de la plantación para evitar problemas de estabilidad en las masas creadas en el futuro.

Se evitará pisar el suelo en torno a la planta especialmente en zonas arcillosas pues se forma una capa superficial impermeable al agua. En torno a la planta deberá formarse una pequeña superficie en contrapendiente para facilitar la infiltración del agua de lluvia.

Para la plantación se escogerán días con humedad en el medio que eviten el estrés hídrico a la planta por evapotranspiración y se suspenderán los trabajos en situación de falta de tempero en suelo, vientos del sur, elevadas temperaturas, o previsión de heladas, granizo y bajas temperaturas.

Los trabajos se reanudarán previa la conformidad del Director de la obra, anotándose el número de plantas puestas cada día, datos que se entregarán al guarda del monte para un mejor control de los trabajos y para conocer el comportamiento posterior de la planta y que éste deberá completar con un croquis o copia de plano del terreno.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z0ZK-CKJW-WURG-BE40
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

4 CAPITULO IV.- ORIGEN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES.

4.1 ORIGEN DE LOS MATERIALES.

Los materiales necesarios para la ejecución de las y servicios serán suministrados por el Contratista, excepto aquellos que, de manera explícita en este Pliego, se estipule hayan de ser suministrados por otros.

Los materiales procederán directa y exclusivamente de los lugares, viveros o fábricas elegidos por el Contratista y que previamente hayan sido aprobados por el Director de Obra.

4.2 CALIDAD DE LOS MATERIALES.

Todos los materiales que se emplean en la obra y servicio deberán cumplir las condiciones que se establecen en este Pliego, y estar aprobados por el Director de la Obra.

4.3 EXAMEN Y PRUEBA DE LOS MATERIALES.

No se procederá al empleo de los materiales sin que antes hayan sido examinados y aceptados en los términos y forma que prescriba el Programa de Control de Calidad y, en su caso, el Director de la Obra o persona en quien delegue.

Las pruebas y ensayos ordenados no se llevarán a cabo sin la notificación previa al Director de Obra.

El Contratista deberá, por su cuenta, suministrar a los laboratorios y retirar posteriormente a los ensayos, una cantidad suficiente de material a ensayar.

Cuando los materiales no fueran de la calidad prescrita en el presente Pliego o no tuvieran la preparación en ellos exigida, o cuando a falta de prescripciones formales de los Pliegos se reconociera o demostrara que no eran adecuados para su utilización, el Director de Obra dará orden al Contratista para que a su costa lo reemplace por otros que satisfagan las condiciones o sean idóneos para el uso proyectado.

4.4 DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES DE REPOBLACIONES.

4.4.1 PLANTA

Uno de los aspectos que influyen de manera importante en el éxito de las repoblaciones es la calidad de la planta utilizada en las mismas, así como el manejo de la planta desde la salida del vivero hasta su puesta en el monte. Por este motivo se incluyen en este apartado las condiciones mínimas de calidad, estado sanitario, procedencia y tamaño que serán exigidas al material aportado para las repoblaciones en aquellos casos que éste deba ser suministrado por la Contrata, teniendo en cuenta además que en todos los casos debe ser autorizado por el Director de Obra.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z0ZK-CKJW-WURG-BE40
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

4.4.1.1 Procedencia y calidad de la planta.

A. Edad y tamaño de la planta.

Indicar la procedencia para las especies que se van a utilizar.[2]

Para la planta de pino insignis se respetará lo establecido en el Decreto 27/1992 de 11 de febrero del G.V.

Especies de las que únicamente existen rodales semilleros autorizados, en este apartado se incluyen el resto de las especies utilizadas en las repoblaciones habituales, deberá exigirse certificado de procedencia de la semilla al objeto de establecer un seguimiento de adaptación de las repoblaciones efectuadas con las distintas procedencias.

Cualquier suministro de planta que incumpla lo expuesto anteriormente y de la que sea imposible conocer la procedencia podrá ser, a juicio del Director de Obra, descontada de la factura final.

B. Normas de calidad.

Estas normas están referidas especialmente al estado fisiológico y sanitario de las plantas, evaluado por criterios relativamente objetivos, por lo que, con las debidas precauciones, se exponen aquellos aspectos que pueden constituir motivo de rechazo de las plantas a utilizar en la repoblación:

a) Plantas con heridas no cicatrizadas.

b) Plantas parcial o totalmente desecadas en el tallo o en la parte radicular.

c) Tallos con fuertes curvaturas que puedan deberse a mala formación de la planta en vivero por un deficiente manejo de la misma.

d) Presencia de tallos múltiples nacidos desde el cuello de la planta sin que se manifieste dominancia apical por ninguno de ellos.

e) Tallos con excesivas guías. En este caso puede permitirse la poda de guías siempre que la que quede sea de buena conformación.

f) Presencia de tallos y ramas con parada invernal incompleta o tallos desprovistos de yemas terminales sanas.

---

[2] En el caso de estar incluidas las especies a utilizar en programas de mejora se atenderá a lo legislado en la normativa específica. Para nuestro caso se incluye en este apartado únicamente el pino insignis.

Especies de las que existe disponibilidad de planta procedente de huerto semillero, es el caso del pino marítimo y pino laricio de Córcega, se procurará conseguir planta con etiqueta verde de acuerdo con la normativa comunitaria, exigiéndose el certificado correspondiente al vivero suministrador.

No obstante, a juicio del Ingeniero Director de la obra pueden elegirse otras procedencias de rodales identificados, cuando estime que dicha planta puede tener una mayor adaptación a la estación forestal a reforestar, cuando se planteen ensayos sobre procedencias, y resistencias a enfermedades, etc., o cualquier otro motivo debidamente justificado.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z0ZK-CKJW-WURG-BE40
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

g) Acículas más recientes dañadas y que puedan comprometer la supervivencia de la planta.

h) Cuello de la planta dañado por heridas, destrozos de animales o insectos o partes secas debidas a tratamientos fitosanitarios, especialmente herbicidas.

i) Raíces principales enrolladas o torcidas.

j) Raicillas secundarias ausentes o seriamente dañadas.

k) Plantas que presenten indicios de recalentamiento, fermentación o enmohecimiento debido a almacenamientos prolongados en transportes o cámaras sin las debidas condiciones.

Para la planta suministrada en contenedor se tendrá en consideración el sustrato utilizado cuya composición se acreditará con certificado del vivero, volumen del sustrato, que deberá estar comprendido entre los *240* cm^3. y *400* cm^3.y altura del contenedor, comprendida entre *15* y *20* cm.

En ningún caso se admitirán las raíces con síntomas de enrollamiento o dañadas por causas físicas o enfermedades de hongos.

C. Edad y tamaño de la planta.

Para la planta suministrada a raíz desnuda de las especies nogal, haya, roble, fresno, arce, cerezo y castaño se exigirá planta de 2 años (uno de vivero y otro de repique), debidamente proporcionadas entre altura y diámetro del cuello de la raíz, de acuerdo con el siguiente cuadro:

- 30 a 40 cm. de altura: 5 mm. o más de diámetro.
- 40 a 55 cm. de altura: 6 mm. o más de diámetro.
- 55 a 70 cm. de altura: 7 mm. o más de diámetro.
- 70 a 85 cm. de altura: 9 mm. o más de diámetro.
- más de 85 cm. de altura: 11 mm. o más de diámetro.

Para la planta suministrada en contenedor de las especies pino laricio, abeto Douglas y abeto rojo se exigirá 2 savias; para las coníferas, pino insignis y pino marítimo, únicamente se podrá utilizar planta de 1 savia

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z0ZK-CKJW-WURG-BE40
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

5 CAPITULO V.- EJECUCIÓN, MEDICIÓN Y ABONO.

5.1 REPLANTEOS.

Por la dirección de la obra se efectuará, tras la adjudicación el replanteo general de las obras y servicios o la comprobación del mismo en su caso, debiendo presenciar estas operaciones el Contratista, el cual se hará cargo de las marcas, señales, estacas y cuantas referencias se dejen en el terreno.

Del resultado de estas operaciones se levantará acta que firmarán la Dirección de la Obra y el Contratista.

Así mismo, conforme vayan siendo necesarios por la dirección de obra se efectuarán los oportunos replanteos y tomas de datos a efectos de mediciones con la asistencia del Contratista, levantando acta de los resultados obtenidos.

Todos los gastos que originen los replanteos serán a cuenta del Contratista, quien vendrá obligado a facilitar el personal y los elementos auxiliares necesarios para efectuarlos en la fecha que señale el Director.

5.2 EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPOBLACIÓN.

5.2.1 MANEJO DE RESIDUOS Y PREPARACIÓN DEL SUELO.

En estas labores se tendrán en cuenta la metodología propuesta de mecanizado y trabajos manuales con el fin de atenuar los procesos erosivos y de pérdida de suelo.

Es obligación del contratista la conservación de las especies arbustivas ó arbóreas de interés, la selección de los brotes y la poda de formación según se detalle en los trabajos previstos.

Especial cuidado deberá tenerse en el estricto cumplimiento de la reglamentación en el uso del fuego y en los cuidados posteriores para evitar su propagación a zonas colindantes.

5.2.2 SUMINISTRO DE LA PLANTA, TRANSPORTE Y PLANTACIÓN.

Antes de comprometer la planta con el vivero suministrador el contratista recabará la documentación que acredite la procedencia y calidad genética, así como una muestra del tipo de planta, para que reciba la aprobación del Director de la obra.

Igualmente se adoptarán las medidas precisas para conservar la calidad de la planta tanto en el transporte, como durante su almacenamiento hasta su puesta en el monte.

En los días con condiciones climáticas o estado de humedad del suelo adversos para un buen establecimiento de la planta se suspenderán los trabajos de plantación.

El retraso en los trabajos de plantación que condicione el éxito de la misma, o su ejecución en condiciones desfavorables obligará al contratista a reponer las faltas por encima del 5% en el caso de planta suministrada en contenedor y las que sobrepasen del 20% en planta suministrada a raíz desnuda.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z0ZK-CKJW-WURG-BE40
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

5.3 MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS Y SERVICIOS.

5.3.1 MODO DE ABONAR LAS OBRAS Y SERVICIOS.

5.3.1.1 Modo de abonar las obras y servicios defectuosos pero admisibles.

Si alguna obra o servicio no se hallara ejecutada con arreglo a las condiciones del contrato y si fuera sin embargo admisible a juicio del Director de las Obras, podrá ser recibida provisional y definitivamente en su caso, pero el Contratista quedará obligado a conformarse con la rebaja que indique la dirección salvo que el Contratista prefiera demolerla a su costa y rehacerla con arreglo a las condiciones del contrato.

5.3.1.2 Modo de abonar las obras y servicios concluidos.

Las obras y servicios concluidos con sujeción a las condiciones del contrato, se abonarán con arreglo a los precios del cuadro del Presupuesto.

5.3.1.3 Condiciones para fijar precios contradictorios.

Su ocurriese algún imprevisto en el cual sea absolutamente necesaria la fijación de los precios contradictorios este precio deberá fijarse partiendo de los precios básicos: jornales, seguridad social, materiales, transporte, etc., vigentes en la fecha de licitación de la obra y servicio, así como los restantes precios que figuren en el Proyecto, y que pueden servir de base.

La fijación de precio habrá de hacerse precisamente antes de que se ejecute la obra o servicio a que hubiese de aplicarse: si por cualquier causa la obra o servicio hubiera sido ejecutada antes de llenar este requisito, el Contratista estará obligado a conformarse con el precio que para la misma señale la Dirección de Obras.

5.3.1.4 Abono de las partidas a justificar.

Se limitarán al mínimo imprescindible las obras e instalaciones cuyo presupuesto figure en el Proyecto por partida alzada. Las que se incluyen en esta forma serán objeto, para su abono, de medición detallada, valorándose cada unidad a los precios que para la misma figuren en el Cuadro del Presupuesto, o a los contradictorios que apruebe la superioridad en el caso de que alguna de las unidades no figurase en dicho cuadro.

5.3.2 MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS Y SERVICIOS.

Hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el Contratista responderá de la ejecución de la obra y servicio contratada y de las faltas que en ella hubiera, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que la Dirección de la Obra haya examinado o reconocido, durante su construcción, las partes y unidad de la obra o los materiales y unidades de la obra o los materiales empleados, sin que hayan sido incluidos éstos y aquellas en las mediciones y certificaciones parciales.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z0ZK-CKJW-WURG-BE40
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Si se advierten vicios o defectos en la obra o servicio, o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra o servicio ejecutado, la Dirección de la Obra ordenará, durante el curso de la ejecución y siempre antes de la recepción definitiva, la reconstrucción de las unidades de obra o servicio en que se den aquellas circunstancias o las acciones precisas para comprobar la existencia de tales defectos ocultos.

Para las obras y servicios o parte de obra y servicio cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el Contratista está obligado a avisar a la Dirección de Obra, con la suficiente antelación, a fin de que ésta pueda realizar las correspondientes mediciones y toma de datos, levantando los planos que las definen, cuya conformidad suscribirá el Contratista.

A falta de aviso anticipado, cuya existencia corresponde comprobar al Contratista, queda éste obligado a aceptar las decisiones de la Dirección de Obra sobre el particular.

La Dirección de la Obra tomando como base las mediciones de las unidades de obra y servicio ejecutado a que se refiere el artículo anterior y los precios contratos, redactará la correspondiente relación valorada al origen.

5.3.3 MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS DE REPOBLACIÓN.

La medición de los trabajos de repoblación para su abono podrá ser por unidades hechas o superficie medida.

En todos los casos se descontarán los trabajos no ejecutados y se obligará a repetir los defectuosos.

Además de la medición o conteo de las unidades de obra es necesario entregar el albarán de suministro de la planta, abono y otros insumos, así como el certificado de origen de la semilla y pasaporte fitosanitario de la planta.

5.3.4 MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.

Las mediciones de los trabajos y de los materiales se efectuarán de acuerdo con las unidades establecidas en el Cuadro de Precios, que podrá ser por unidades de superficie o unidades contadas.

El Contratista tendrá derecho al abono del trabajo que realmente ejecute, con arreglo a los precios contratados y que figuran en el presupuesto.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z0ZK-CKJW-WURG-BE40
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

CAPÍTULO VI. - SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS

6.1 COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Teniendo en cuenta la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en virtud de la O.F. nº 6030/08 la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, corresponde a la empresa Basoinsa, S.L.

6.2 DOCUMENTACION EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES A APORTAR POR EL CONTRATISTA.

1. Documento acreditativo de la existencia de Servicio de prevención propio, ajeno o trabajador designado. Dicho documento debe certificar la existencia de Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva de la empresa.

2. Certificado de formación e información de los trabajadores en materia de prevención. Dicha formación e información debe ser de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

3. Registros de entrega de equipos de protección individual.

4. Certificados de aptitud médica de los trabajadores

6.3 PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.

El CONTRATISTA se obliga a:

1. Adoptar todas las precauciones necesarias para garantizar la Seguridad de los trabajadores en la obra, así como la de terceros; a tal fin dotara a la totalidad de las personas que se encuentren bajo su dependencia de los elementos necesarios, tales como: equipos de protección personal, colectivos, formación, información e instalaciones de higiene y bienestar; los equipos de protección individual que se empleen en la obra deberán contar con el marcado CE, serán suministrados en buen estado y acompañados de las recomendaciones de uso del fabricante. El CONTRATISTA registrará la entrega de dichos equipos. En especial, el CONTRATISTA dará cumplimiento a los principios de acción preventiva establecidos en el articulo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, sin que dicha enumeración tenga carácter limitativo sino meramente enunciativo.

2. Nombrar a una persona de su organización o a un equipo de personas que actuarán como Recurso Preventivo (s/ Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de prevención de riesgos laborales). Su función consistirá en: vigilar el cumplimiento de las medidas de prevención establecidas en el correspondiente Plan de Seguridad, promover los comportamientos seguros entre los trabajadores y cooperar con la organización preventiva de la obra y Comunicar al Coordinador de Seguridad y Salud las situaciones de riesgo no controlado que pudieran detectarse.

3. Vigilar y proteger las obras de cualquier daño o riesgo de daño hasta la recepción provisional total y conforme de las mismas debiendo disponer los medios necesarios al efecto.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z0ZK-CKJW-WURG-BE40
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

4. Retirar cualesquiera escombros, basuras y residuos generados durante su actuación en la obra; esta retirada de escombros, basuras y residuos se hará como mínimo una vez a la semana, de forma que la obra este permanentemente en estado satisfactorio de limpieza. Es condición sine qua non para considerar la terminación total de la obra que el CONTRATISTA haya retirado de la misma todos los enseres, materiales y maquinaria utilizada, así como todos los escombros, basuras, residuos, tierras, etc., hasta dejar completamente limpia la obra y despejado el terreno.

5. Comunicar a la Dirección Facultativa y con carácter inmediato los accidentes laborales que tuvieran lugar en la obra; asimismo se compromete a permitir el acceso a aquélla, de cuanta documentación pudiera ser por ella solicitada. En particular, los accidentes con baja deberán ser notificados acompañados del Parte Oficial de Accidente; del mismo modo se hará llegar copia de la Relación de Accidentes de Trabajo Ocurridos Sin Baja Médica. La presente obligación será exigible tanto al CONTRATISTA como a sus subcontratistas.

6. Involucrarse e involucrar a sus subcontratistas en los procedimientos de gestión de la prevención de riesgos laborales que se implanten en la obra.

7. Instalar por su cuenta las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la regulación del tráfico en la zona de trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones. El contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Dirección acerca de las instalaciones de señales complementarias y modificación de las que haya instalado.

8. Garantizar que la maquinaria y equipos de trabajo que se vayan a emplear en la obra, sean conformes con la legislación que respectivamente les sea aplicable; asimismo garantiza que serán empleados por personal debidamente formado en su uso y debidamente autorizado para ello el cual tendrá a su disposición la documentación informativa facilitada por el fabricante; el CONTRATISTA cuando así sea requerido deberá documentar debidamente dichos extremos. El Coordinador tendrá acceso a la documentación referente a los equipos de trabajo que solicite. Estas obligaciones son de aplicación tanto a los equipos de trabajo propios o en cualquier régimen de cesión de uso del CONTRATISTA como a los de sus subcontratistas

9. Garantizar que cada trabajador recibe una formación teórica y practica suficiente y adecuada en materia preventiva de riesgos derivados del trabajo.

10. Garantizar a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de Salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

11. Promover el ejercicio de los Derechos de participación y representación de sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

12. Consultar y permitir participar a sus trabajadores en la adopción de decisiones en materias que afecten a la seguridad y salud de los mismos en el trabajo.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z0ZK-CKJW-WURG-BE40
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

13. Evitar la adscripción de trabajadores a puestos de trabajo cuyas condiciones fuesen incompatibles con sus características personales, o de quienes se encuentren en estado o situación transitoria que no responda a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.

15. Reuniones de seguridad y salud. El CONTRATISTA asistirá a cuantas reuniones de seguridad y salud sea convocado por el Coordinador de Seguridad y Salud para tratar temas relativos a la prevención de riesgos laborales en obra. igualmente, el CONTRATISTA, hará extensiva dicha obligación de asistencia a estas reuniones a aquellos de sus subcontratistas que sean requeridos al efecto.

6.4 SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA.

El CONTRATISTA se obliga expresa y formalmente a:

1. Adoptar todas las precauciones y observar todas las disposiciones vigentes tendentes a garantizar: la seguridad de la obra, la higiene, la seguridad de los trabajadores y la seguridad pública; asimismo se obliga a someterse a todas las obligaciones establecidas en la legislación vigente y en los reglamentos de policía y de orden público que resulten de aplicación.

2. Efectuar las pruebas y verificaciones reglamentarias del material que utiliza en la obra, como, por ejemplo: andamios, redes, maquinaria elevadora, instalaciones diversas de cualquier naturaleza; dicha labor podrá delegarla bajo su responsabilidad en una persona o en un organismo especialista en esta materia.

3. Vigilar continuamente la obra para evitar accidentes de las personas bajo su dependencia, ajenas al mismo pero intervinientes en la obra y terceros ajenos a la misma.

4. Proveer al Coordinador de Seguridad y Salud, a la PROPIEDAD y a la Dirección Facultativa de la obra, de todos los documentos e informaciones necesarias que le permitan tomar todas las medidas pertinentes para el respeto de las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

5. Realizar a su costa, antes de cualquier intervención por su parte, todas aquellas: obras de caminos, rampas, escaleras, redes diversas, implantación de medidas necesarias de protección para el buen funcionamiento y desarrollo de las obras.

6. Mantener en buenas condiciones: los tránsitos, protecciones y medios de seguridad de acceso a la obra y dentro de la obra (caminos, escaleras, rampas); en especial, en todo aquello que se refiera a su mantenimiento en condiciones de lluvia para la circulación de maquinaria en condiciones de seguridad (tratamiento de superficies, protección de taludes, drenaje y achique de aguas, bajantes provisionales, etc.)

7. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z0ZK-CKJW-WURG-BE40
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

8. Comunicar al promotor, la identificación completa de cada una de las empresas y trabajadores autónomos con los que piensa contratar, y siempre con antelación a que comiencen sus trabajos respectivos en la obra.

9. El CONTRATISTA se obliga a recopilar y mantener en obra a disposición de la Autoridad laboral competente la siguiente documentación relativa tanto a sus trabajadores y equipos como a los de sus subcontratistas:

- TC1 y TC2, partes de alta.

- Documento acreditativo de la existencia de Servicio de prevención propio, ajeno o trabajador designado.

- Acreditaciones de formación en materia de prevención y seguridad.

- Registros de entrega de equipos de protección individual.

- Seguros de responsabilidad civil de la maquinaria y de su actividad empresarial.

- Documentos de nombramiento de personal (conductor, gruista, técnico de seguridad, etc...).

- Tarjeta de la Inspección Técnica de Vehículos de la maquinaria matriculada.

- Documentación de las revisiones periódicas, certificados CE y manuales de operación de la maquinaria. Declaraciones de Conformidad

-Libro de Visitas de la Inspección de Trabajos.

- Certificados de aptitud médica de los trabajadores.

- Informes de Investigación de Accidentes. Partes de accidentes.

10. El CONTRATISTA se obliga a recopilar y mantener en obra a disposición del Coordinador de Seguridad y Salud la siguiente documentación relativa tanto a sus trabajadores y equipos como a los de sus subcontratistas:

- Organigrama de la obra (funcional y preventivo) con datos de contacto

- Nombramientos de

O Recursos Preventivos por parte de CONTRATISTA

O Encargados de Seguridad por parte de las empresas SUBCONTRATISTAS

O Autorizaciones de uso y manejo de la distinta maquinaria y medios auxiliares en la obra.

- Informes de Investigación de los accidentes e incidentes que pudieran ocurrir en la obra

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z0ZK-CKJW-WURG-BE40
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

El CONTRATISTA garantiza bajo su absoluta responsabilidad la veracidad, autenticidad y validez de estos documentos y de cualesquiera otros que durante el transcurso de la obra pudieran llegarle a ser exigidos a su presentación.

11. El CONTRATISTA se obliga a proporcionar al Coordinador de Seguridad toda aquella información que este pudiera estimar necesaria ` para la elaboración de estadísticas de accidentabilidad. El CONTRATISTA involucrara a sus subcontratistas en esta obligación. `

12. El CONTRATISTA se obliga a que cada subcontratista designe una persona encargada de la seguridad en obra. Esta persona realizará su trabajo fundamentalmente a pie de obra y tendrá capacidad para recibir e impartir órdenes en materia de seguridad. Esta persona deberá acudir a las reuniones de seguridad a las que sea convocado.

13. No se aceptará la entrada a la obra a empresas cuya modalidad preventiva sea la de asunción personal por parte del empresario. De igual manera no se aceptará la entrada a zonas de obra de trabajadores contratados a través de Empresas de Trabajo Temporal, excepto en el caso de trabajos administrativos o de limpieza cuyo acceso quedará restringido a las casetas y/o instalaciones provisionales sin que puedan transitar o permanecer en áreas en construcción.

14. Los accidentes de trabajadores, tanto de la empresa CONTRATISTA como de sus subcontratistas, se documentarán al Coordinador de Seguridad mediante copias de los partes oficiales de accidente y justificantes de alta o baja o, en su caso, de asistencia sin baja laboral. El Coordinador podrá exigir al CONTRATISTA la elaboración de los informes de investigación de accidentes que estime necesarios o de especial interés tanto si el accidentado se trata de un trabajador de la empresa CONTRATISTA como si lo es de una subcontratista suya.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z0ZK-CKJW-WURG-BE40
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Sin./Fdo.: RAFAEL IRAZABAL ECHEBARRIA 2022-12-14
BASOAK JAGON ETA ANTOLATZEKO ATALEKO BURUA (II.ALDEA)
JEFE/A SECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y ORDENAC.FORESTAL (ZONA II)